

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON JAIRO MONTILLA PEREZ
DEMANDADO: ROSALBA AGUDELO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00395-00

VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Mediante auto notificado por estado el 19 de Enero de 2023, el Juzgado requirió a la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C. G. del P., con el fin de que procediera a notificar a su contraparte, carga que, hasta la presente fecha, no ha sido cumplida, por lo que el Despacho, en aplicación del antedicho artículo, decretará la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLÁRESE** la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: **CANCELENSE** las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso.

TERCERO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA